

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

**Ministerio de Hacienda**

Unidad de Acceso a la Información Pública

**UAIP/RES.0256.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el veinticuatro de julio dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0256, presentada por **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita que le proporcionen copia del Presupuesto General de la Alcaldía Municipal de San Miguel correspondiente a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.

Por medio electrónico el veinticuatro de julio del presente año, aclaró que la información que solicita son los estados de ejecución presupuestaria de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, que remitió la Alcaldía Municipal de San Miguel a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0256, por medio electrónico el día veinticuatro de julio del presente año a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta a lo anterior, la Dirección antes expresada por medio de correo electrónico en fecha veintiséis de julio de los corrientes, envió diecisiete archivos digitales en formato PDF con los Estados de Ejecución Presupuestaria de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, que remitió la Alcaldía Municipal de San Miguel a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

 Adicionalmente, que para el caso del ejercicio dos mil diecisiete recibieron el último cierre que corresponde al mes de mayo del presente año el día veintidós de junio de dos mil diecisiete, en tal sentido envían los Estados de los doce meses del año dos mil dieciséis más cinco del dos mil diecisiete.

 **III)** Es importante expresarle que de conformidad al artículo 62 inciso 1° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se proporciona la información que dispone este Ministerio, por lo que si requiere más detalle de la ejecución presupuestariade la Alcaldía Municipal de San Miguel, deberá solicitarse al Oficial de Información de dicha Alcaldía.

En relación a lo anterior, es pertinente traer a cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el cual reza:

*“La característica básica del SAFI es la centralización normativa y descentralización operativa. La centralización normativa le compete al Ministerio de Hacienda y la descentralización operativa implica que la responsabilidad de las operaciones financieras en el proceso administrativo, la tienen las unidades ejecutoras.”*

Por otra parte el artículo 19 de la Ley en comento menciona:

*“Las Unidades Financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimientos de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.*

*Los archivos de documentación financiera son de propiedad de cada entidad o institución y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes, sino con orden escrita de la autoridad competente.”*

 **POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 1°, 66, 68 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX XXXXXXX** a copia digital de los Estados de Ejecución Presupuestaria de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, que remitió la Alcaldía Municipal de San Miguel a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico diecisiete archivos digitales en formato PDF, con la información antes relacionada**; II) ACLÁRESE** al referido peticionario que**: a)** Que para el caso del ejercicio dos mil diecisiete, el último cierre que corresponde al mes de mayo del presente año fue presentado a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental el día veintidós de junio de dos mil diecisiete; y **b)** Que si requiere más detalle de la ejecución presupuestariade los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de la Alcaldía Municipal de San Miguel, deberá solicitar la información al Oficial de Información de dicha Alcaldía, de conformidad a los artículos 68 de la LAIP, 11 y 19 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; y **III) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**